



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Concejo Municipal
— La Ceja del Tambo —
Trabajando con la Gente

ACUERDO 011 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN BENEFICIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE INTERESES DE MORA CAUSADOS EN MULTAS IMPUESTAS A LOS CONTRAVENTORES DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO COMETIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 769 de 2002 en los artículos 135, 136, 159 y 160 y demás normas concordantes en esta materia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar un beneficio temporal hasta el 30 de Junio de 2019, para el pago de los intereses moratorios que hayan generado las multas y/o sanciones impuestas a los contraventores de las normas de tránsito en el municipio de La Ceja Antioquia con corte al 30 de Junio de 2018, conforme al siguiente presupuesto:

Los deudores morosos por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito cometidas en la jurisdicción del municipio del La Ceja, que cancelen el cien por ciento (100%) del valor capital de la multa podrán acceder a los descuentos sobre el valor de los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectuó el pago total de la obligación, según los siguientes plazos y porcentajes

% DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA LIMITE DE PAGO DE CAPITAL
80 %	Hasta el 31 de Diciembre de 2018
70 %	Hasta el 30 de Marzo de 2019
50 %	Hasta el 30 de Junio de 2019



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Concejo Municipal
— La Ceja del Tambo —
Trabajando con la Gente

PARÁGRAFO PRIMERO: la presente disposición aplica en los mismos términos y condiciones para aquellos contraventores a los cuales se les adelanta proceso administrativo de cobro coactivo

PARÁGRAFO SEGUNDO: igualmente se conceden los descuentos aquí preceptuados, a quienes realicen el pago total de los acuerdos de pago incumplidos realizados antes y hasta el 30 de Junio de 2018, el pago del que trata el presente párrafo deberá ser realizado directamente en la sede de la secretaría de movilidad del municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: procedimiento.

El beneficio será liquidado una vez el contraventor moroso manifiesta inequívocamente de manera verbal o escrita que desea acogerse al beneficio temporal del que trata el presente acuerdo.

Posterior a la liquidación y conocido el saldo a cancelar, el contraventor moroso pagará la totalidad de lo adeudado a través de los medios establecidos para ello.

Para hacer efectivo el beneficio del que trata el presente acuerdo, el deudor deberá realizar el pago total de las multas y/o sanciones más lo correspondiente a intereses de mora en el porcentaje de descuento a que haya lugar. Antes del vencimiento de los plazos definidos en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de este beneficio las multas derivadas de la imposición de comparendos por parte de la Dirección de tránsito y transporte de la policía nacional (POLCA) que hayan sido impuestas en las vías nacionales que pasan por la jurisdicción del municipio de La Ceja Del Tambo.

Para los conductores que hayan incurrido en alguno de los grados de alcoholemia, no se aplicará el presente beneficio de conformidad con lo previsto en el párrafo 5 del artículo 5 de la ley 1696 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: la secretaría de movilidad de la ceja a través del área de cobro coactivo de la dependencia, según su competencia serán las dependencias encargadas de conocer la solicitud y autorizar este beneficio. Deberán velar que se cumplan con los presupuestos, procedimientos, y requisitos de los artículos precedentes.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



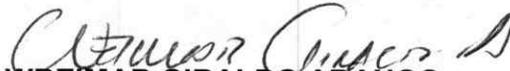
Concejo Municipal
— La Ceja del Tambo —
Trabajando con la Gente

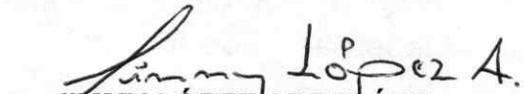
ARTÍCULO QUINTO: la entidad encargada de los recaudos y pagos rendirá informe ejecutivo sobre los efectos del recaudo producto de la aplicación del presente Acuerdo Municipal ante los organismos competentes si así lo requieren.

ARTÍCULO SEXTO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y tiene plena vigencia hasta el 30 de Junio de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Departamento de Antioquia a los 23 días del mes de Noviembre del año 2018, después de haber sido estudiado y debatido tanto en comisión como en plenaria, guardando los términos de ley entre los dos debates.


WBEIMAR GIRALDO ARANGO
Presidente


JIMMY LÓPEZ ARBELÁEZ
Secretario General



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Concejo Municipal
— La Ceja del Tambo —
Trabajando con la Gente

**MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**

EJECUTIVO MUNICIPAL

Elkin R Ospina
ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
Alcalde Municipal

El presente Acuerdo fue sancionado y publicado en cartelera, hoy 03 del mes de diciembre de 2018. Para efectos de revisión, remítanse dos ejemplares a la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia.

Jimmy Erney López Arbeláez
JIMMY ERNEY LÓPEZ ARBELÁEZ
Secretario General

FECHAS DE PUBLICACIÓN	
ACUERDO NRO. 09 DE 2018	
ASUNTO	FECHA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	3/12/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	3/12/2018
FECHA DE DESFIJACIÓN EN CARTELERA	